

**NÚMERO 2024032702** 

## Administración Local

**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA** 

Administración

## Aprobación precio público LVIII Festival de Música de Alhama de Granada

Aprobación precio público LVIII Festival de Música de Alhama de Granada

Con fecha 28 de junio de 2024 la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo que a continuación se transcribe:

<Expediente: 366/2024 Área Funcional: Fiestas

Órgano competente: Junta de Gobierno Local

Asunto: Aprobación precio público LVIII Festival de Música de Alhama de Granada

Visto el informe económico sobre el establecimiento del precio público de acceso al LVIII Festival de Música, y vasos conmemorativos, de fecha 26 de junio de 2024.

El artículo 24 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, el que cual define los precios públicos como contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios o la realización de actividades efectuadas en régimen de Derecho público cuando, prestándose también tales servicios o actividades por el sector privado, sean de solicitud voluntaria por parte de los administrados. Concepto regulado en los mismos términos por los artículos 40 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004.

Sin perjuicio de discusiones del pasado, hoy se admite pacíficamente el que los precios públicos se establezcan por simple acuerdo sin necesidad de ordenanza reguladora, tal y como en este sentido se ha manifestado la jurisprudencia del Tribunal Supremo (Sentencia de 14 de abril de 2000). Ello sin perjuicio de la necesaria publicidad conforme a lo establecido en el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que exige la publicación de aquellos actos administrativos que tengan por destinatarios a una pluralidad indeterminada de personas.

En apoyo de esta tesis, además de la ausencia de precepto alguno en el TRLHL que exija la ordenación del precio público, se encuentra el hecho de que el artículo 47.1 del mismo Texto Refundido prevé la posibilidad de que la aprobación de los precios públicos corra a cargo de la Junta de Gobierno Local por delegación del Pleno, lo que, unido a que la atribución del Pleno de aprobación de las ordenanzas es indelegable, pone de manifiesto por sí mismo la innecesaridad legal de regularlos por ordenanza.

ROP

Desde luego y pese a lo anterior, nada obsta para que la entidad local que lo desee, si así se estimare conveniente, regule mediante ordenanza sus precios públicos o alguno de sus precios públicos, ordenanza cuya aprobación, toda vez que los precios públicos no tienen naturaleza fiscal o tributaria, deberá atenerse, no a lo dispuesto en el artículo 17 del TRLHL sino al artículo 49 de la LBRL.

En base a lo anterior, y visto el Acuerdo Plenario, de fecha 12 de septiembre de 2023, de delegación de competencias para aprobar Precios Públicos, en la Junta de Gobierno Local, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el establecimiento y ordenación de los siguientes precios públicos:

## Acceso al LVIII Festival de Música de Alhama de Granada PRECIO PÚBLICO

1 día (viernes 2 de agosto o sábado 3 de agosto de 2024). 12,00 €

Bono para el viernes y sábado 2 - 3 de agosto de 2024. 20,00€

1 día con vaso conmemorativo en taquilla (viernes 2 de agosto o

sábado 3 de agosto de 2024) 15,00€

Los vasos conmemorativos de la LVIII Festival de Música de Alhama de Granada de 2024, tendrán un precio público de 1,00 euro la unidad.

SEGUNDO. No se aplicarán bonificaciones ni exenciones a los precios públicos establecidos en el punto anterior.

TERCERO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [https://alhamadegranada.sedelectronica.es].>>

En Alhama de Granada, a 9 de julio de 2024 Firmado por: Jesús Ubiña Olmos